

RESOLUCIÓN NRO. 373

(19 JUN 2025)

Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, en concordancia con los artículos 2.2.5.5.49 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024 del Ministerio de Justicia y del Derecho y

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección 1534 de 2020 "Entidades del Orden Nacional 2020-2", Acuerdo No. 2089 de 2021, convocó a proceso de selección de ascenso hasta el 30% de las vacantes a proveer y proceso de selección abierto para la provisión definitiva de 24 empleos con 40 vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, convocados a través de Proceso de Selección 1534 de 2020 "Entidades del Orden Nacional 2020-2", Acuerdo 2089 de 2021 del 28-09-2021, modificado por los Acuerdos 21 de 01 de febrero de 2022 y 44 del 17 de febrero de 2022.

El artículo 1º de la Resolución 7794 del 13 marzo de 2024 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer 10 vacantes del empleo denominado técnico asistencial, código O1, grado 10 con el código OPEC 170355, de la planta global de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Por un lado, mediante el artículo 1 Resolución 693 del 8 de octubre de 2024 se nombró en periodo de prueba a ZAIRA ALEXANDRA RODRÍGUEZ MONTENEGRO, con cédula de ciudadanía 1.030.629.008, en el cargo de técnico asistencial, código O1, grado 10, adscrito a la Dirección de Gestión de Información.

De acuerdo con el artículo 1 de la Resolución 120 del 11 de marzo de 2025 se derogó el nombramiento en periodo de prueba de ZAIRA ALEXANDRA RODRÍGUEZ MONTENEGRO, efectuado mediante el artículo 1 de la Resolución 693 del 8 de octubre de 2024 en el citado empleo.

Por otra parte, mediante el artículo 3 de la Resolución 121 del 11 de marzo de 2025 se nombró en periodo de prueba a CAMILO ANDRÉS CASTAÑO MORALES, con cédula de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones".

ciudadanía 1.032.491.665, en el cargo de técnico asistencial, código O1, Grado 10, adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

De acuerdo con el artículo 1 de la Resolución 190 del 8 de abril de 2025 se derogó el nombramiento en periodo de prueba de CAMILO ANDRÉS CASTAÑO MORALES, efectuado mediante el artículo 3 de la Resolución 121 del 11 de marzo de 2025 en el citado empleo.

A partir de la expedición de las citadas resoluciones, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adelantó el trámite de reporte de novedades en el Banco Nacional de Lista de Elegibles de la plataforma SIMO 4.0, administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de obtener autorización para proceder con el nombramiento correspondiente según estricto orden de mérito establecido en la lista de elegibles de la Resolución No. 7794 del 13 de marzo de 2024 antes descrita.

El 10 de junio de 2025 a través de SIMO 4.0, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista de elegibles así:

- LADY CAROLINA CAIPA PRECIADO con cédula de ciudadanía 53.073.762, quien ocupó la posición 18 en el empleo identificado con el Código OPEC 170355, denominado técnico asistencial, Código O1, Grado 10.
- DAYANA MARCELA HUERTAS HUERTAS con cédula de ciudadanía 1.110.544.176, quien ocupó la posición 18 en el empleo identificado con el Código OPEC 170355, denominado técnico asistencial, Código O1, Grado 10.

SIMO Banco Nacional de Listas de Elegibles Versión 0.0.1											
12	1030629008	ZARA ALEXANDRA	RODRIGUEZ MONTEVEGRO	71 73	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	27 mar 2024		Derogatoria	11 mar 2025	7
13	1010165037	EDWIN ALEXANDER	RINCON PARRA	71 43	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	27 mar 2024	Ⓢ	Posesión	7 ene 2025	2
14	1120506710	LAURA TATIANA	DIAZ SALAMANCA	70 01	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	27 mar 2024		Derogatoria	15 nov. 2024	11
15	36750873	ANA LUCIA	VILLAVICENCIO JURADO	69 59	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	27 mar 2024	Ⓢ	Nombramiento	12 mar 2025	9
16	1032479767	RAFAEL EDUARDO	BARRERA PEÑA	69 45	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	27 mar 2024	Ⓢ	Nombramiento	12 mar 2025	11
17	1032491665	CAMILO ANDRES	CASTAÑO MORALES	69 32	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	27 mar 2024		Derogatoria	8 abr. 2025	14
18	53073762	LADY CAROLINA	CAIPA PRECIADO	68 95	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	27 mar 2024	Ⓢ	Movilidad LE	10 jun 2025	12
18	1110544176	DAYANA MARCELA	HUERTAS HUERTAS	68 95	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	27 mar 2024	Ⓢ	Movilidad LE	10 jun. 2025	17

Fuente: Banco Nacional de lista de elegibles- CNSC

Como existen dos vacantes del mismo empleo, esto es técnico asistencial, O1, grado 10 de la Dirección de Gestión de Información en vacancia definitiva, no se requiere aplicar los criterios de desempate para los elegibles.

En la actualidad, en los citados empleos Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10 de que trata la Resolución No. 7794 del 13 marzo de 2024 expedida por la CNSC, están nombrados en provisionalidad AIDA LIZETH CARRILLO PINTO, con cédula de ciudadanía 1.121.876.818, de conformidad con lo establecido en la Resolución 304 del 5 de junio de 2023, y MARLON ANDRÉS VERA VANEGAS, con cédula de ciudadanía 1.026.588.823, de conformidad con lo establecido en la Resolución 45 del 29 de enero de 2025.



Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones".

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone que "Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

La Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, respecto al retiro de los empleados provisionales ha señalado:

*"(...) sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales **como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo**, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Resalto y subraya fuera de texto).*

LADY CAROLINA CAIPA PRECIADO y DAYANA MARCELA HUERTAS HUERTAS cumplen con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo técnico, código O1, grado 10, de conformidad con la Resolución No. 445 del 6 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se modifica el manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".

El numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala:

"Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional. "

En concordancia, el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone:

"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."

El artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, por su parte, establece que:



Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones".

"Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo".

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del mencionado Decreto 1083 de 2015 establece:

"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Con la expedición del presente acto administrativo, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado da cumplimiento al uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba de LADY CAROLINA CAIPA PRECIADO y DAYANA MARCELA HUERTAS HUERTAS.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, a **LADY CAROLINA CAIPA PRECIADO** con cédula de ciudadanía 53.073.762, para desempeñar el cargo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, de la planta global adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2.- Como consecuencia del nombramiento del artículo 1 de la presente Resolución, el nombramiento en provisionalidad de **AIDA LIZETH CARRILLO PINTO**, con cédula de ciudadanía 1.121.876.818, en el cargo Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10 se entenderá terminado automáticamente, una vez LADY CAROLINA CAIPA PRECIADO tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano le informará.

Artículo 3.- Nombrar en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, a **DAYANA MARCELA HUERTA HUERTAS** con cédula de ciudadanía 1.110.544.176, para desempeñar el cargo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, de la planta global adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 4.- Como consecuencia del nombramiento del artículo 3 de la presente Resolución, el nombramiento en provisionalidad de **MARLON ANDRÉS VERA VANEGAS**, con cédula de ciudadanía 1.026.588.823, en el cargo técnico asistencial, código O1, Grado 10 se entenderá terminado automáticamente, una vez DAYANA MARCELA HUERTA HUERTAS tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano le informará.

Artículo 5.- Las personas nombradas en esta resolución tendrán 10 días hábiles, luego de ser comunicado el presente acto administrativo, para manifestar la aceptación del nombramiento en periodo de prueba o de la solicitud de prórroga, en los términos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.



Defensa Jurídica
del Estado

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones".

Artículo 6.- El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de 6 meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación serán inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 19 JUN 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR PALOMINO CORTÉS
Director General

Proyectó: Cecilia Riaño Z- Gestor GIT Talento Humano *CRZ*
Revisó: Lissette Cervantes Martelo - Coordinadora GIT Talento Humano *LCM*
Revisó: Maria Paulina Cotes Gómez - Experta Secretaria General *MPG*
Aprobó: Diana Sofia Morales Rueda - Secretaria General *DSMR*

